



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UZLL 015-2024

CONTRATACIÓN DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE LA OFICINA ZONAL LA LIBERTAD

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad de PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Asistente Técnico de la Unidad Zonal La Libertad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es contar con un profesional adecuado como Asistente Técnico, para atender con efectividad todas las responsabilidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la oficina zonal La Libertad, tanto al Gobierno Regional de Libertad como a cada una de las Municipalidades Provinciales y Distritales, a su cargo, en el ámbito geográfico de La Región y apoyar a viabilizar el mejoramiento de las atenciones y el cabal cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra población, dentro del marco de la Misión, Visión y Objetivos Específicos de la Entidad.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal La Libertad cuenta con un área técnica de acuerdo a las funciones del Manual de Organización y Funciones de Provias Descentralizado que se encarga del apoyo a la gestión sobre infraestructura vial del Gobierno Regional de La Libertad y a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales de su jurisdicción, como también en el Monitoreo y Seguimiento a las intervenciones que realiza la Entidad como Unidad Ejecutora con Proyectos de Inversión Pública, requiriéndose para ello la participación de un ASISTENTE TÉCNICO en ingeniería civil.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un BACHILLER o TITULADO EN INGENIERÍA CIVIL para que se encargue de la asistencia técnica a la Unidad Zonal, para poder atender con mayor efectividad y celeridad, los aspectos de responsabilidades en temas de ingeniería e infraestructura vial como también promover la complementariedad y la integración de la infraestructura vial departamental y vecinal.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio corresponde a 01 Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil y/o Transportes con formación y experiencia adecuada que pueda desarrollar la relación con el Gobierno Regional de La Libertad, así como con cada una de las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito geográfico de estas regiones para fortalecer las capacidades en materia de Infraestructura Vial y viabilizar el mejoramiento de las atenciones de la infraestructura terrestre y el logro de las metas asignadas, en beneficio de la población objetivo.

6.2. FUNCIONES

- Asistir y apoyar en el Monitoreo y Seguimiento físico y financiero a la ejecución de Puentes de Menores Luces, dentro del marco de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y LOCALES.

- Asistir y apoyar en el Monitoreo y Seguimiento de los Mantenimientos Periódicos que viene ejecutando el Gobierno Regional, dentro del marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Asistir y apoyar en el Monitoreo y Seguimiento de los Mantenimientos Rutinarios que viene ejecutando diversas Municipalidades Provinciales, dentro del marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Asistir y apoyar en la Reorientación de intervenciones para el Mantenimiento Periódico de caminos departamentales, consignado en el Anexo I al Convenio N° 286-2024-MTC/21, cuyos resultados generan las Adendas a dicho Convenio, todo ello, dentro del marco de del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 y la Ley N° 31953.
- Asistir y apoyar en la Reorientación de intervenciones con el Mantenimiento Rutinario de camino vecinal, consignado en el Anexo I al Convenio N° 165-2024-MTC/21, cuyo resultado generara la Adenda a dicho Convenio, todo ello, dentro del marco de del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 y la Ley N° 31953.
- Asistir y apoyar en las asistencias técnicas brindadas a funcionarios de los Gobiernos Subnacionales, a fin de instruirlos en el buen aplicativo de la Directiva N° 01-2022-MTC/21 aprobado por Resolución Directoral N° 51-2022-MTC/21, para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Asistir y apoyar las solicitudes de los Gobiernos Subnacionales, de otorgamiento de combustible para levantar la emergencia en las vías correspondientes, conforme a la Directiva N° 1-2019-MTC/21.- Atención de Emergencias Viales Niveles 1,2 y 3.- aprobada por Resolución N° 054-2019-MTC/21.
- Asistir y Apoyar en la revisión de solicitudes de Gobiernos Subnacionales relacionados al Sistema de Priorización de Proyectos-SPP, en base a la Directiva para la Aplicación de Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, departamental y Vecinal.
- La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la prestación de servicios.



6.3. GARANTÍA COMERCIAL

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro tipo de seguro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Oficina Zonal en la Región La Libertad - Centro Desconcertado Territorial - CDT La Libertad, ubicado en la calle Marcelo Corne 251 Urb. San Andrés - Trujillo - La Libertad.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veintisiete (127) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.2. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.2 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.2 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.2 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento veintisiete (127) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.2 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil y/o Transportes.
- **Experiencia General:** Mínimo de dos (02) años en el sector Público y/o Privado
- **Experiencia Específica:** Mínimo de un (01) año de experiencia en el Sector Público.
- **Capacitación:** Cursos de capacitación no menor a 40 horas acumulativas en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública, y/o Ejecución o Supervisión de obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

De ser necesario; para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, por lo cual; de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio.

Asimismo; se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.



11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- 1er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
- 2do Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
- 3er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 4to Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal La Libertad, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR vigente, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el locador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{Días de atraso}}$$



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o locador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el proveedor/ locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor/ locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista/ locador tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso si incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de orden de servicio se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>

Ing Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO

